Salud	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF20
	FORMATO	SOLICITUD MODIFICACIONES	Versión:	06

MEMORANDO

Al contestar cite Radicado 2026410000376623
Fecha: 30-07-2026 22:10:46
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION DE OPERACIONES

Bogotá, D.C., 30/07/2026

PARA: **Dr. RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA**
Secretario General

DE: **JUAN GUILLERMO GAMBA HINCAPIÉ**
Supervisor Contrato N° 2750-2025.
Subdirección de Gestión de Operaciones

VIVIANA ANDREA OSPINA CALDERÓN
Supervisora Contrato N° 2750-2025.
Subdirección de Enfermedades Transmisibles
Dirección de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención

ASUNTO: **ASUNTO: SOLICITUD DE:**
ADICIÓN ☑ PRÓRROGA ☑ SUSPENSIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☐ CONTRATO No. 2750 DE 2025

Cordial saludo.

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Salud en nuestra calidad de supervisores y previo visto bueno de la Directora de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención, la Subdirectora de Gestión de Operaciones y del aval del Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios; solicitamos su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

N° Contrato	2750 de 2025.
Contratista	INTERTRADING ZF S A S
Identificación.	830.133.653-1
Objeto del Contractual	Realizar las actividades propias de Nacionalización de los medicamentos, biológicos, e insumos importados y el Transporte (aéreo y terrestre) de los mismos, que requiera la Entidad y el servicio de Operador Logístico calificado dentro de Zona Franca Bogotá para el manejo del inventario según sistema de Zona Franca" – GRUPO 3 **ALCANCE AL OBJETO:** GRUPO 3 SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO

	CALIFICADO DENTRO DE ZONA FRANCA BOGOTÁ: El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de usuario operador logístico de Zona Franca para el manejo del inventario según sistema de Zona Franca, operaciones de almacenamiento, despacho, acondicionamiento de producto, y otras actividades de los bienes y mercancías de propiedad o bajo la tenencia del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL en la Manzana 14 Lote 80 de la Zona Franca de Bogotá que está ubicada en la carrera 106 Nº 15 A-25 de Bogotá, D.C y en las bodegas que presten el servicio de bodegaje al Ministerio.
Plazo	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**, y hasta el 31 de julio de 2026** o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra.
Inicio	01/10/2025
Terminación	31/07/2026
Valor del Contrato	$ 2.332.572.674,80
Valor mensual de honorarios	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: En pagos mensuales vencidos, previa presentación de factura original conforme a las actividades y/o servicios efectivamente prestados por el contratista, informe mensual de actividades y/o servicios efectivamente prestados y certificación de recibido a satisfacción de parte del supervisor designado por el Ministerio.
Supervisor	Juan Guillermo Gamba Hincapié Viviana Andrea Ospina Calderón
Dependencia solicitante	Subdirección de Gestión de Operaciones Subdirección de Enfermedades Transmisibles

El presente contrato no ha sido objeto de modificaciones.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

2.1 Introducción

Con el fin de garantizar disponibilidad oportuna y continuo de los biológicos que conforman el esquema regular de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), así como de los medicamentos, dispositivos e insumos destinados al manejo de enfermedades transmisibles y de control especial, entre ellas las enfermedades transmitidas por vectores y la rabia, el Ministerio de Salud y Protección Social adelantó la Licitación Pública No. MSPS-LP-003-2025, como resultado de la cual se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. MSPS-2750-2025, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

El citado contrato resulta esencial para el cumplimiento de las funciones misionales del Ministerio, en la medida en que permite garantizar la prestación del servicio de operador logístico calificado en Zona Franca Bogotá, incluyendo el almacenamiento, administración de inventarios, acondicionamiento, despacho y demás operaciones logísticas requeridas para la adecuada gestión de los medicamentos, biológicos e insumos de salud pública.

La ejecución de estas actividades constituye un requisito indispensable para asegurar la disponibilidad oportuna de los insumos estratégicos destinados a los programas de salud pública, la continuidad del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y de las demás estrategias de prevención, vigilancia y control de enfermedades transmisibles, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y evitando afectaciones en la atención de la población y en la gestión del riesgo en salud pública.

En atención a la permanencia de la necesidad que dio origen al contrato y a las circunstancias que se exponen en los numerales siguientes, la supervisión considera procedente la modificación contractual mediante la adición de recursos y la prórroga del plazo de ejecución.

2.2 Estado de ejecución del contrato

Durante el plazo de ejecución del contrato, se dio cumplimiento a las obligaciones contractuales asociadas a la prestación del servicio de operador logístico calificado dentro de la Zona Franca Bogotá, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato.

El contrato se ejecutó bajo la modalidad de demanda, razón por la cual el volumen de los servicios prestados y la ejecución financiera estuvieron sujetos a las necesidades efectivamente requeridas por la Entidad durante la ejecución contractual.

La supervisión certifica que el contratista prestó el servicio de manera continua, oportuna y conforme a las condiciones técnicas pactadas, atendiendo los requerimientos formulados por la Entidad y garantizando la continuidad de la operación logística.

2.3 Hecho sobreviniente

Esta Supervisión solicita la prórroga del contrato **MSPS-2750-2025** hasta el 21 de diciembre de 2026, soportado en la vital importancia que representa el servicio de operador logístico para la misionalidad del Ministerio, específicamente para garantizar la distribución continua e ininterrumpida de los insumos de interés en salud y de interés en salud pública.

Lo anterior, con fundamento en las circunstancias sobrevinientes de carácter presupuestal y administrativo que se exponen a continuación:

1. En atención a que los servicios de nacionalización, transporte y operación logística de medicamentos, biológicos e insumos de salud pública, adquiridos o recibidos en calidad de donación, son requeridos por el Ministerio hasta el 21 de diciembre de 2026 como servicio recurrente necesario para la entidad, siendo la prórroga el mecanismo idóneo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, mediante el cual se debe "*Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial*".

   Con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida de estos servicios, la Subdirección de Gestión de Operaciones adelantó los trámites pertinentes para la celebración de nuevos contratos que cubran el periodo comprendido entre agosto de 2026 a diciembre de 2027. Esto obedece a que el proyecto de inversión "*Incremento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población del territorio Nacional*" tiene vigencia hasta el 30 de diciembre de 2027, siendo necesario abarcar la totalidad del tiempo restante

2. Es por ello, que a través del memorando 2026410000068653 del 09 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión de Operaciones solicitó a la Dirección de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención, en su calidad de gerente del proyecto de inversión el '*Incremento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población del territorio nacional*' que financia estos servicios y adelantar el trámite de autorización para comprometer vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de estructurar y adelantar los procesos de contratación correspondientes de nacionalización, transporte y operación logística.

3. Posteriormente, con el memorando 2026210000084823 del 17 de febrero de 2026, la Dirección de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención dio respuesta a la solicitud presentada informando que las vigencias futuras solicitadas en abril de 2025 únicamente amparaban la contratación de los servicios hasta el mes de julio de 2026 y señaló que en virtud de los lineamientos impartidos sobre vigencias futuras en la Circular Externa 026 del 22 de agosto de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se estudiaran otros mecanismos para garantizar la prestación de los servicios mencionados.

4. En este orden de ideas, se precisa que en la Circular Externa 026 de 2025 se indicó que la financiación de las vigencias futuras está sujeta a la disponibilidad real de recursos y a su articulación con los planes de desarrollo de acuerdo con la Ley 819 de 2003, siendo pertinente indicar que, el artículo 10 de dicha normativa estipula que la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no puede superar el periodo de gobierno. En consecuencia, la estructuración de un nuevo proceso contractual que garantice la prestación de los servicios con vigencia plurianual a partir del 2026 está supeditada a la definición de las vigencias futuras y de los compromisos presupuestales correspondientes al nuevo periodo de gobierno, situación que debe ser articulada con la administración entrante, por tratarse de recursos y decisiones cuya ejecución se desarrollará en las vigencias del gobierno entrante.

5. Teniendo en cuenta la mencionada restricción legal, la Dirección de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención remitió a la Subdirección de Gestión de Operaciones, mediante memorando 2026210000242183 del 22 de mayo de 2026, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal requeridos para garantizar la continuidad de los servicios de nacionalización, transporte y usuario operador logístico. Lo anterior evidencia que, la Entidad adelantó las actuaciones necesarias para obtener los recursos que permitieran garantizar la continuidad de la prestación del servicio hasta el **21 de diciembre de 2026**.

6. Las circunstancias descritas fueron ajenas al ámbito de planeación y gestión de la Subdirección de Gestión de Operaciones y Subdirección de Enfermedades Transmisibles de la Dirección de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención, dependencias que adelantaron oportunamente las actuaciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para para estructurar la contratación necesaria a partir de la vigencia 2027, entre ellas, la redistribución de recursos que permitió la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes. Sin embargo, la definición de los mecanismos presupuestales requeridos para respaldar dicha contratación y la posterior disponibilidad de recursos impidieron culminar oportunamente el proceso de selección y la celebración de un nuevo contrato antes del vencimiento del Contrato No. MSPS-2750-2025.

7. Teniendo en cuenta que la definición de las vigencias futuras requeridas para soportar la contratación de la vigencia 2027 debía adelantarse en articulación con la administración que asumirá funciones a partir del 7 de agosto de 2026, y que la Entidad no contó oportunamente con las condiciones presupuestales necesarias para culminar el proceso licitatorio antes del vencimiento del contrato, se hace necesario suscribir prórroga hasta el **21 de diciembre de 2026**, espacio de tiempo en el que la Subdirección de Gestión de Operaciones y Subdirección de Enfermedades Transmisibles de la Dirección de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención adelantarán las gestiones relativas gestiones para dar inicio a un nuevo proceso de selección con el que se asegure la prestación de los servicios de nacionalización, transporte y operador de logístico mencionados.

8. En este contexto, la adición y prórroga del contrato se constituye en la medida necesaria, excepcional y proporcional para garantizar la prestación del servicio mientras se adelantan las actuaciones presupuestales y contractuales requeridas para la estructuración y adjudicación del nuevo proceso de selección, evitando la interrupción de actividades esenciales para el cumplimiento de las funciones misionales del Ministerio de Salud y Protección Social y asegurando la disponibilidad oportuna de estos insumos en el territorio nacional."

2.4 Descripción de la solicitud:

Con el fin de atender las circunstancias descritas en el numeral anterior, la Supervisión solicita la adición de recursos y la prórroga del Contrato No. MSPS-2750-2025, en los siguientes términos:

- **Prórroga del plazo de ejecución hasta el 21 de diciembre de 2026:**

En atención al carácter esencial del servicio de operador logístico calificado en Zona Franca para el cumplimiento de las funciones misionales del Ministerio de Salud y Protección Social, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. MSPS-2750-2025 hasta el **21 de diciembre de 2026**, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio mientras se adelantan las actuaciones presupuestales requeridas para las vigencias siguientes, se estructura y adjudica el nuevo proceso de contratación.

La prórroga hasta el 21 de diciembre de 2026 obedece a la proyección técnica de ejecución del servicio, al tiempo requerido para la definición y gestión de los instrumentos presupuestales que soportarán la contratación de las vigencias subsiguientes y al cronograma estimado para la adjudicación y puesta en marcha del nuevo proceso de contratación, estimándose que dicho plazo resulta suficiente para garantizar la adecuada transición contractual ordenada y sin interrupciones del servicio.

De conformidad con el Manual de Contratación y los procedimientos internos del Ministerio, un proceso de Licitación Pública requiere aproximadamente tres (3) meses para surtir las etapas precontractuales, de selección, adjudicación, perfeccionamiento y legalización del contrato. Adicionalmente, debe preverse el tiempo necesario para la suscripción del acta de inicio y la adecuada transición entre el contrato vigente y el nuevo contrato, evitando cualquier interrupción en la prestación del servicio.

En ese sentido, mediante Memorando No. 2026412000075973 del 11 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión de Operaciones solicitó la inclusión de una nueva línea de contratación cuyo objeto corresponde a: "*Realizar las actividades de nacionalización de medicamentos, biológicos e insumos importados, así como su transporte aéreo y terrestre, y el servicio de operador logístico en Zona Franca Bogotá para el manejo del inventario*". Lo anterior evidencia que las actuaciones de planeación contractual para garantizar este servicio fueron iniciadas oportunamente por la dependencia técnica antes del vencimiento del contrato vigente.

No obstante, como se expuso en el numeral de hechos sobrevinientes, las restricciones presupuestales derivadas de la coyuntura fiscal y la necesidad de redistribuir recursos al interior del proyecto de inversión "*Incremento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población del territorio nacional*" hicieron necesario adoptar como medida transitoria la adición y prórroga del Contrato No. MSPS-2750-2025, con el propósito de garantizar la prestación del servicio mientras se estructura y adjudica el nuevo proceso de contratación.

- **Justificación técnica y operativa de la prórroga:**

Se considera pertinente solicitar como término de la prórroga hasta el 21 de diciembre de 2026, toda vez que, de conformidad con el Manual de Contratación y los procedimientos internos del Ministerio, dicho plazo permite adelantar las actuaciones presupuestales requeridas para la contratación plurianual, así como surtir las etapas precontractuales, de selección, adjudicación, perfeccionamiento y legalización del nuevo contrato. Adicionalmente, permite realizar de manera ordenada la suscripción del acta de inicio y el proceso de transición contractual, evitando cualquier afectación en la prestación del servicio.

Por lo anterior, prorrogar el Contrato No. MSPS-2750-2025 por un término inferior generaría un riesgo de interrupción de la operación logística antes de culminar el nuevo proceso contractual, afectando el manejo del

inventario bajo el sistema de Zona Franca, las actividades de almacenamiento, acondicionamiento, trazabilidad y despacho de los bienes y mercancías de propiedad o bajo la tenencia del Ministerio de Salud y Protección Social.

En este orden de ideas, la prórroga solicitada tiene como finalidad garantizar que durante el segundo semestre de 2026 se adelanten las actuaciones necesarias para estructurar, adjudicar e implementar el nuevo contrato que atenderá las necesidades de la vigencia 2027, asegurando una transición ordenada y la continuidad de la operación logística requerida para la adecuada administración de medicamentos, biológicos e insumos de salud pública.

- **Descripción de las actividades a desarrollar hasta el 21 de diciembre de 2026:**

El contrato de usuario operador logístico de Zona Franca para el manejo del inventario según sistema de Zona Franca, operaciones de almacenamiento, despacho, acondicionamiento de producto, y otras actividades de los bienes y mercancías de propiedad o bajo la tenencia del Ministerio de Salud y Protección Social, es un servicio recurrente para la entidad, porque a través de la entrega oportuna y continua de estos biológicos, medicamentos e insumos, el país ha logrado cumplir con las metas internacionales de erradicación, eliminación, control y tratamiento de enfermedades prevenibles, entre otras, como la tuberculosis, lepra, fiebre amarilla, rubeola, neumonías y meningitis causadas por Haemophilus Influenzae tipo b y neumococo, rabia, rotavirus, malaria, dengue, entre otras, que de no los servicios del operador logístico pondrían en riesgo la disponibilidad oportuna de los insumos estratégicos de salud pública y el cumplimiento de indicadores en salud y por consiguiente el resurgimiento de estas a través de la presencia de brotes de estas enfermedades en territorio Colombiano.

- **Adición**

Se solicita la adición presupuestal por la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.371.243.187,00)**, con el fin de garantizar la prestación del servicio de operación logística en Zona Franca de medicamentos, biológicos e insumos de salud pública durante el periodo de prórroga solicitada.

AGOSTO 2026	SEPTIEMBRE 2026	OCTUBRE 2026	NOVIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
$ 166.230.000,00	$ 280.890.000,00	$ 338.220.000,00	$ 338.220.000,00	$ 247.683.187,00

VALOR ADICION
$ 1.371.243.187,00

Es relevante precisar que para la determinación del valor adicionar se tuvieron en cuenta los costos normales de funcionamiento mensuales asociados a la operación logística, entre ellos administración, nómina y otros gastos de mantenimiento de equipos (básculas, montacargas), además de los costos de servicios de bodegaje entre los meses de agosto a diciembre de 2026 , los cuales se calculan con un estimativo de proyección de posición estiva de almacenamiento en virtud de la programación de recepción de insumos para distribución a las entidades territoriales, por las adquisiciones del Ministerio de Salud, como se detalla a continuación:

Para el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2026, se proyecta un incremento en el número de posiciones de estiva requeridas, como consecuencia del proceso de contratación MSPS-SACTU-004-2026, cuyo objeto es la adquisición de paquetes fríos o pilas refrigerantes, cajas de icopor y demás elementos necesarios para el empaque y embalaje de los insumos destinados a los programas de salud, salud pública y al Plan Ampliado de Inmunización (PAI).De acuerdo con la planeación contractual, la suscripción del contrato se encuentra prevista para el 31 de agosto de 2026, por lo que se estima el ingreso de estos elementos a partir del mes de septiembre. En razón de sus características, volumen y de la disponibilidad de espacio en las instalaciones del Ministerio, dichos insumos deberán almacenarse en una bodega externa operada por el contratista, lo que genera un

incremento en la demanda del servicio de bodegaje y, en consecuencia, en el número de posiciones de estiva requeridas durante los meses de septiembre a diciembre de 2026.

Igualmente, para el mismo período se proyecta el ingreso de insumos en virtud de la Orden de Compra APO26-00006476-REQ26-00002017-25-14844-COL-(LG)-Tianjin Yorkool Intl. (ARGM), correspondiente a la adquisición de 10.000 unidades de toldillos tipo hamaca tratados con deltametrina, destinados a las estrategias de prevención y control de la malaria. Debido a las características de estos elementos, los cuales contienen un tratamiento con insecticida (deltametrina), su almacenamiento debe realizarse bajo condiciones especiales y en un área independiente, conforme a los lineamientos de seguridad para el manejo de sustancias químicas y a las especificaciones técnicas del producto. En consecuencia, dichos insumos no pueden almacenarse conjuntamente con los demás bienes que se encuentran en la bodega del Ministerio, por lo que será necesario disponer de espacio en una bodega externa operada por el contratista.

De igual forma, se estima recibir en virtud de la Orden de Compra APO26-00003283 – Abu Dhabi – REQ25-00011692 – AD Syringe – 0.05 ml 26G x 3/8" (MLPS), correspondiente a la adquisición de 300.800 jeringas, las cuales, debido al volumen de la entrega y a la capacidad de almacenamiento disponible en las instalaciones del Ministerio, también deberán ser almacenadas temporalmente en una bodega externa administrada por el contratista, hasta tanto se realice su distribución a las entidades territoriales.

Finalmente, se prevé en virtud de la Orden de Compra APO26-00004931-COL-ABBOTT (MM) – REQ25-00014843 – BIOLINE MALARIA Ag P.f/P.v Rapid Test Kit with Safety Lancet (Cat. No. 05FK82) (ARGM), correspondiente a la adquisición de 41.100 kits de pruebas rápidas para malaria. Inicialmente, la recepción de estos insumos estaba programada para el primer semestre de 2026; sin embargo, el proveedor informó que, como consecuencia de un imprevisto en su proceso de producción, la fabricación de los kits se encuentra en ejecución y su entrega fue reprogramada para el último trimestre de la vigencia. En consecuencia, una vez recibidos por la Entidad, estos elementos requerirán almacenamiento temporal en la bodega externa administrada por el contratista hasta su distribución a las entidades territoriales.

Las anteriores necesidades operativas fueron consideradas en la proyección de posiciones de estiva y en la estimación de los costos de bodegaje que soportan técnica y financieramente el valor de la adición y la prórroga contractual, conforme excel adjunto al presente documento.

En consecuencia, y de conformidad con la proyección de ejecución elaborada por la Supervisión, se requiere adicionar recursos por valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.371.243.187,00). Este valor se encuentra respaldado** por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15326** y resulta suficiente para atender la demanda estimada del servicio durante el periodo de la prórroga solicitada, garantizando la operatividad de las actividades de almacenamiento, administración de inventarios, acondicionamiento, despacho y demás operaciones logísticas de los medicamentos, biológicos e insumos de salud pública, mientras la Entidad adelanta y culmina el nuevo proceso de contratación.

2.5 Riesgos en caso de no realizar la modificación e impacto para el Ministerio.

La no aprobación de la adición y prórroga del Contrato No. MSPS-2750-2025 generaría un riesgo significativo para el cumplimiento de las actividades misionales del Ministerio de Salud y Protección Social, toda vez que impediría contar de manera oportuna con el servicio de operador logístico calificado en Zona Franca Bogotá, indispensable para el almacenamiento, administración de inventarios, acondicionamiento, despacho y demás operaciones logísticas requeridas para la adecuada gestión de los medicamentos, biológicos e insumos estratégicos destinados a los programas de salud pública. Esta situación podría afectar el cumplimiento de las competencias asignadas a la Nación en materia de salud, previstas en el artículo 42 de la Ley 715 de 2001, particularmente aquellas relacionadas con la adquisición, conservación, distribución y suministro oportuno de los biológicos del Programa

Ampliado de Inmunizaciones (PAI), así como de los medicamentos e insumos destinados al control de enfermedades transmisibles y de control especial.

La interrupción de este servicio afectaría la adecuada administración y conservación de los medicamentos, biológicos e insumos almacenados en la Zona Franca Bogotá, generando retrasos en las actividades de acondicionamiento, despacho y entrega a las entidades territoriales de salud, con impacto en la ejecución de los programas de vacunación, prevención y control de enfermedades. Asimismo, podría ocasionar demoras en la atención de eventos de interés en salud pública, afectar el cumplimiento de los compromisos institucionales derivados de las compras nacionales e internacionales actualmente en ejecución y comprometer la disponibilidad oportuna de los insumos estratégicos requeridos para la atención de la población.

Adicionalmente, la ausencia del servicio de operador logístico incrementaría los riesgos asociados al manejo, almacenamiento y conservación de los medicamentos, biológicos e insumos de salud pública, pudiendo afectar la integridad de los inventarios, la trazabilidad de los productos, el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento exigidas y la oportunidad en su distribución, con las consecuentes afectaciones operativas, logísticas y económicas para la Entidad.

En consecuencia, la modificación contractual solicitada constituye una medida necesaria para garantizar la prestación de un servicio esencial para el cumplimiento de las funciones misionales del Ministerio, asegurando la adecuada operación logística, el manejo y conservación de los inventarios estratégicos y la disponibilidad oportuna de medicamentos, biológicos e insumos de salud pública mientras se adelanta y culmina el nuevo proceso de contratación.

2.6 Conclusión:

De conformidad con los argumentos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos expuestos en el presente documento, esta Supervisión considera acreditada la necesidad y conveniencia de modificar el Contrato No. MSPS-2750-2025, teniendo en cuenta que las circunstancias sobrevinientes de carácter administrativo y presupuestal impiden adelantar oportunamente un nuevo proceso de contratación, sin que ello obedezca a deficiencias en la planeación de la Entidad.

En consecuencia, con el propósito de garantizar la prestación en el servicio de operación logística en Zona Franca de medicamentos, biológicos e insumos de salud pública mientras se adelanta y culmina el nuevo proceso de contratación, la Supervisión recomienda a la **Secretaría General** autorizar la **Adición No. 1** por valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.371.243.187,00)** y la **Prórroga No. 1** del Contrato No. MSPS-2750-2025 hasta el **21 de diciembre de 2026**, por encontrarse debidamente justificadas y soportadas las condiciones técnicas, financieras, administrativas y jurídicas que sustentan la modificación contractual solicitada.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el/la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

A la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del 97.67% y financiera del 79,19%.

El estado financiero a la fecha, es el siguiente:

Valor vigencia 2025	$ 832.318.528,03
Valor vigencia 2026	$ 1.500.254.146,77
Valor inicial del contrato	$ 2.332.572.674,80
Valores honorarios mensuales	N/A
Valor liberado vigencia 2025 (año)	$ 54.375.267,04
Valor total pagado a la fecha de la solicitud Valor pagado vigencia 2025 Valor pagado vigencia 2026	$ 1.847.054.614,12 $ 777.943.260,99 $ 1.069.111.353,13
Valor total ejecutado Valor ejecutado vigencia 2025 Valor ejecutado vigencia 2026	$ 2.278.197.407,76 $ 777.943.260,99 $ 1.500.254.146,77
Saldo por pagar	$ 431.142.793,64
Valor de la adición y/o prórroga	$ 1.371.243.187,00
Saldo a favor del Contrato	$0

Los recursos que amparan la presente adición están amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 15326 de 2026-01-05 con un valor a comprometer de $ 1.371.243.187,00.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para efectos de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se realizó la revisión y se determinó que se mantiene la matriz de riesgos inicialmente establecida en el estudio previo y el pliego de condiciones.

5. SOLICITUD

- Adicionar el valor del contrato en la suma de $ 1.371.243.187,00.
- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 21 de diciembre de 2026
- La forma de pago del valor adicionado, se realizará conforme la Cláusula 5 del contrato.

6. CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Al momento de adicionar se tuvo en cuenta el cálculo del límite en salarios mínimos. De manera que para adicionar se dividió el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMMLV– al momento de la suscripción del contrato, y luego se dividió por dos. El resultado obtenido constituyo el número de SMMLV por los cuales podrá adicionarse el contrato.

VALOR CONTRATO 2025		SMMLV 2025	SMMLV
VALOR CONTRATO	$ 2.332.572.674,80	$ 1.423.500,00	1638,62
50% CONTRATO VALOR INICIAL EXPRESADO EN SMMLV			819,31
ADICION 1 2026		SMMLV 2026	SMMLV
VALOR ADICION 1	$ 1.371.243.187,00	$ 1.750.905	783,16

El razonamiento anterior se fundamenta en la forma como la Ley 80 de 1993 estableció el tope para las adiciones, acudiendo a una forma de actualización del valor, de acuerdo con los incrementos que tenga el salario mínimo, lo que resulta especialmente relevante en contratos de larga duración. En consecuencia, se considera que debido a que cuando el legislador fijó ese límite de la adición de los contratos estatales acudiendo al concepto o, si se quiere, a la fórmula de los SMLMV quedó prevista intrínsecamente una actualización del valor del dinero, en aras de corregir su depreciación, para efectos de establecer el tope por el cual se puede incrementar el valor de los contratos estatales.

"ADICIÓN – Prohibición – Monto – Cálculo – Parágrafo artículo 40 – Ley 80 de 1993

Dicha norma además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos estatales, siempre que no se supere el tope establecido. La regla establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos estatales regidos por el EGCAP, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados. Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos". Concepto C – 950 de 2022 – CCE.

7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato N° 2750 de 2025, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación.

Igualmente, con esta modificación no se genera ningún perjuicio al MINISTERIO ni al CONTRATISTA. Asimismo, esta modificación contractual no constituye purga, subsanación ni reconocimiento de eventuales incumplimientos o retrasos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales imputables al contratista, los cuales permanecerán vigentes para todos los efectos legales, contractuales y administrativos a que haya lugar.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

8. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 15326
- Aceptación de la ADICIÓN ☑ PRÓRROGA ☑ MODIFICACIÓN ☐ SUSPENSIÓN ☐ por parte del contratista.
- Soporte de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral actualizado.

- Documentos Revisor Fiscal
- Certificado de existencia y representación legal del Contratista actualizado.
- Memorando 2026410000068653 del 09 de febrero de 2026
- Memorando 2026210000084823 del 17 de febrero de 2026
- Memorando 2026210000088323 de 19 de febrero de 2026
- Memorando 2026410000103373 del 02 de marzo de 2026
- Memorando 2026210000242183 del 22 de mayo de 2026

Atentamente,

Firmado digitalmente por Juan Guillermo Gamba Hincapie

JUAN GUILLERMO GAMBA HINCAPIÉ
Profesional Especializado

JUAN GUILLERMO GAMBA HINCAPIÉ
Supervisor del Contrato

Firmado digitalmente por Viviana Andrea Ospina Calderon

VIVIANA ANDREA OSPINA CALDERON
Profesional Especializado.

VIVIANA ANDREA OSPINA CALDERON
Supervisora del Contrato

V° B°

Alexandra Tarazona Carreño

Firmado digitalmente por Alexandra Tarazona Carreño

ALEXANDRA TARAZONA CARREÑO
Subdirectora de Gestión de Operaciones

Firmado digitalmente por Maria Victoria Herrera Roa

V° B°

Firmado digitalmente por Tatiana Lemus P

Directora
Dirección Determinantes Sociales, Promoción y Prevención

Anexo(s): 16 ARCHIVOS CON LO ENUNCIADO

Elaboró: JGAMBA
Revisó: MIBANEZ - JEGUERRERO
Aprobó: ATARAZONA